

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quinta de Tilcoco a 02 días del mes de Enero del 2013, entre don **NELSON BARRIOS OROSTEGUI**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en adelante se llamará "El Mandante" y don **MAXIMILIANO ASTUDILLO ROSAS** de nacionalidad **CHILENA**, de profesión Matrón, con domicilio en Psje. Belén N° 5689 Población Brasil San Miguel, Rol Único Nacional N° 16.591.710-3, que en adelante se llamará "El Contratante", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: El Sr. **MAXIMILIANO ASTUDILLO CASAS**. se compromete y obliga a realizar las funciones de reemplazo de matronas en Box maternal del CES Quinta de Tilcoco y CECOF Guacarhue y otras actividades que emanen precisamente de este programa..

SEGUNDO: El Sr. **MAXIMILIANO ASTUDILLO R.** se compromete y obliga a cumplir las obligaciones que le sean impartidas por la Srta. Sandra Fabijanovic Canales, Directora del Consultorio Municipal.

TERCERO: El Sr. **MAXIMILIANO ASTUDILLO** desempeñará una carga horaria de 44 horas semanales de Lunes a Jueves (con extensión horaria) en Enero y en el mes de Febrero de Lunes a Viernes, cancelándose mensual la suma de \$ 695.000 (seiscientos noventa y cinco mil pesos) con impuesto incluido, los que serán cancelados con boleta de honorarios dentro de los 10 días del mes siguiente a la prestación.

CUARTO: El presente contrato tiene vigencia entre el 02 de Enero y el 28 de Febrero del 2013

QUINTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quinta de Tilcoco.

SEXTO: Para todos los efectos legales sin perjuicio de lo que exija la autoridad de Salud, el trabajador por el presente acto o instrumento, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 4° del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, opta por el sistema a honorarios del sector privado.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el trabajador en este acto a su entera conformidad.



MAXIMILIANO ASTUDILLO R.
R.U.T. N° 16.591.710-3



SANDRA FABIJANOVIC CANALES
DIRECTORA



NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE
EMPLEADOR



LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

**CONTRATESE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE
DON MAXIMILIANO ASTUDILLO R. PARA REEMPLAZO
DE MATRONAS CON FERIADO LEGAL.**

QUINTA DE TILCOCO,
02.01.2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con la prestación de servicios del Sr. **MAXIMILIANO ASTUDILLO ROSAS**, de profesión Matrón para atención de pacientes por reemplazo de matronas con feriado legal en el Departamento de Salud Municipal de Quinta de Tilcoco.

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y su modificación efectuada por Decreto N° 52/ del 20.01.95 del Ministerio de Salud y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido publicado en el Diario Oficial del 27 de Agosto del 1992;

DECRETO: N° 013

1.- **APRUEBESE** la prestación de servicios a honorarios de Matrón para atención de pacientes en el box maternal del CES Quinta de Tilcoco y/o CECOF de Guacarhue con la siguiente persona:

NOMBRE	MAXIMILIANO ASTUDILLO ROSAS
RUT	16.591.710-3
PRESTACION	ATENCION EN BOX MATERNAL CES Y CECOF
DESDE	02/01/2013
HASTA	28/02/2013
MONTO A PAGAR	\$695.000 por 44 horas semanales valor mensual con impuesto incluido y boleta de honorarios.

2.- **IMPUTESE** el gasto en el Ítem 21522.11.999.000.000 "Otros Servicios Téc. Y Profesionales".

3.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE

NBO/LPV/SFC/CGJV/cgfv.
DISTRIBUCION:

- Citado.
- Archivo Depto de Salud.
- Doc. De Contabilidad.